



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AJUSA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL AULA DE IGUALDAD Y GÉNERO “LOLA MARTINEZ” EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

En Ciudad Real, a 31 de enero de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Altagracia nº 50, C.P. 13071 Ciudad Real, en su calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, nombrado por Decreto 85/2020, de 21 de diciembre (D.O.C.M. nº 257 de 23 de diciembre de 2020), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 14 de abril de 2023, por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación a los órganos estatutarios establecidos en la Resolución de 23/12/2020 (DOCM de 5/1/2021).

Y de otra parte, D Federico Ramírez Perete , en nombre y representación de Auto Juntas SAU (AJUSA), provista de CIF A020007029 en su calidad de representante de AJUSA, debidamente facultado en virtud de poderes otorgados mediante escritura pública formalizada ante el Notario de Albacete.

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. El Aula de Igualdad y Género “Lola Martínez” se constituye mediante un convenio de colaboración firmado el 8 de enero de 2018 entre la empresa Ajusa, la editorial Bomarzo y la Universidad de Castilla-La Mancha para la creación del Aula “Igualdad y Género Lola Martínez”. Atendiendo a razones estatutarias y legales, se formaliza el presente convenio para dar continuidad con las actividades de la mencionada Aula que será de participación exclusiva la entidad AJUSA.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre AJUSA y la Universidad de Castilla-La Mancha para la creación, desarrollo y actualización del Aula de Igualdad y Género “Lola Martínez”.

AJUSA y la UCLM valoran muy positivamente la colaboración que desde enero de 2018 se viene realizando en actividades de I+D+i, transferencia de los resultados de la investigación, y divulgación científica relacionada con la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, así como la visibilidad de la contribución en la aplicación efectiva del principio constitucional de igualdad efectiva entre mujeres y hombres mediante la creación y continuidad del Aula

“Lola Martínez” en la Universidad de Castilla-La Mancha y difundir como valores superiores el derecho a la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual o identidad sexual y/o expresión de género, siendo un compromiso y valor de la empresa AJUSA compartido con la UCLM.

SEGUNDO. Se incorpora Anexo I de actividades y cumplimiento de la estipulación cuarta del presente Convenio.

TERCERO. Que ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y la empresa AJUSA en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

Segunda: Que, en base a los apartados anteriores, la Universidad de Castilla-La Mancha procederá a la creación del Aula de Igualdad y Género “Lola Martínez” dentro del curso académico 2023/2024 estando las actividades a desarrollar en el año 2024 reflejadas en el anexo I a este convenio **Tercera:** Con el fin de poder desarrollar las actividades del Aula Igualdad y Género “Lola Martínez” se compromete a dotarla anualmente, y durante el plazo de duración del presente convenio con la cantidad de 10.000 €, que hará efectiva mediante transferencia bancaria, el día **1 de febrero de 2024**, en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES75 0049 6591 1021 1600 6452 del Banco Santander (Sucursal Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España), con SWIFT code BSCHESMM, y siempre de forma anticipada al comienzo de las actividades a desarrollar.

A las cuantías aportadas por la empresa AJUSA_ le será de aplicación las condiciones de la ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales y es por la que las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general según lo previsto en el artículo 25 de la citada Ley 49/2002.

Cuarta: Para cada actuación de colaboración propuesta podrá establecerse una adenda a este Convenio en la que se especificará el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. El 25% de la cantidad total asignada para la financiación de las diferentes actividades será objeto de retención para compensar a la UCLM de los costes indirectos que recaen sobre ella. Las adendas deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos que se persiguen.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la buena marcha del proyecto.

Quinta: El o la director/a del Aula será designado/a por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y deberá ostentar la condición de personal docente de la UCLM.

La dirección del Aula comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las actividades así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior, en su caso.

Sexta: La UCLM se compromete a difundir la participación del Aula de Igualdad y Género “Lola Martínez” en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa al Aula de Igualdad y Género “Lola Martínez”. Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades del Aula mencionada.

Séptima: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, renovable por periodos iguales por acuerdo expreso entre las partes.

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Las actividades concretas por desarrollar anualmente en el marco del presente convenio serán incorporadas mediante un anexo al mismo.

Octava: Las partes podrán acordar conjuntamente una redistribución parcial de la financiación contenida en el presente convenio, lo que, en su caso, será recogido en el anexo correspondiente.

Novena: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por la Entidad Colaboradora	Por la Universidad